

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

INFORME ANUAL DE LA SECRETARIA

1981

Sumario

1. Introducción
2. Estados miembros
3. Evolución de la Convención
4. Reservas
5. Autoridades Administrativas,
Autoridades Científicas e informes
nacionales
6. Reuniones y documentación
7. Relaciones externas
8. Información del público
9. Problemas de aplicación de la Convención
10. Administración y finanzas
11. Conclusión

Anexo: Lista de notificaciones

TEMAS PRINCIPALES

- Tercera reunión de la Conferencia de las Partes
- Aumento del número de Partes
- Dimisión del Secretario General
- Aplicación de la Convención en Africa
- Reuniones del Comité Permanente
- Relaciones con otros organismos
- Finanzas
- Proyectos financiados fuera del presupuesto ordinario
- Organización de la Secretaría
- Aplicación de la Convención

1. Introducción

Según las disposiciones del Artículo XII, párrafo 2 g), de la Convención, la Secretaría debe establecer informes anuales destinados a las Partes sobre su propios trabajos y sobre la aplicación de la Convención. Los informes precedentes cubrían los años 1975-76 (notificaciones a las Partes No. 41; Actas de Berna, Doc. 1.8 y 1.11), 1977 (notificación a las Partes No. 90), 1978 (Actas de San José, Doc. 2.5 y 2.6), 1979 (notificación a las Partes No. 145) y 1980 (Actas de Nueva Delhi, Doc. 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.22. El presente informe corresponde a 1981. Las Actas de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, que fue el acontecimiento dominante del año 1981, fueron enviadas a las Partes en mayo de 1982.

El año 1981 fue un año difícil para la Secretaría debido a los motivos que se mencionan en el capítulo 8 de este informe pero al mismo tiempo un año rico en acontecimientos y que confirmó la orientación del trabajo de la Secretaría hacia el control y la armonización de la aplicación de la Convención.

2. Estados miembros

Desde la entrada en vigor de la Convención (1ro. de julio de 1975) y para la primera reunión de la Conferencia de las Partes (Berna, noviembre de 1976), 32 Estados eran Partes de la Convención; para la segunda reunión (San José, marzo de 1979), el número era de 51 y a fines de 1979 se contaba con 55. A fines de 1980 el número de Partes era de 61 y de 65 en el momento de la tercera reunión de las Partes (Nueva Delhi, febrero-marzo de 1981). Durante 1981, la Convención entró en vigor en 13 Estados (número que incluye aquellos Estados que adhirieron antes de la reunión de Nueva Delhi), lo que llevó a 74 el número de países que eran Partes de la Convención en diciembre de 1981. Por orden cronológico de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, esas 74 Partes son las siguientes:

Fecha de entrada en vigor
de la Convención

1.Estados Unidos de América	1.07.1975
2.Nigeria	1.07.1975
3.Suiza	1.07.1975
4.Túnez	1.07.1975
5.Suecia	1.07.1975
6.Chipre	1.07.1975
7.Emiratos Arabes Unidos	1.07.1975
8.Ecuador	1.07.1975
9.Chile	1.07.1975
10.Uruguay	1.07.1975
11.Canadá	9.07.1975
12.Mauricio	27.07.1975
13.Nepal	16.09.1975
14.Perú	25.09.1975
15.Costa Rica	28.09.1975
16.Sudáfrica	13.10.1975
17.Brasil	4.11.1975
18.Madagascar	18.11.1975
19.Níger	7.12.1975
20.República Democrática Alemana	7.01.1976
21.Marruecos	14.01.1976
22.Ghana	12.02.1976
23.Papua Nueva Guinea	11.03.1976
24.República Federal de Alemania	20.06.1976
25.Pakistán	19.07.1976
26.Finlandia	8.08.1976
27.India	18.10.1976
28.Zaire	18.10.1976
29.Noruega	25.10.1976
30.Australia	27.10.1976
31.Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	31.10.1976
32.Irán	1.11.1976
33.Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	8.12.1976
34.Paraguay	13.02.1977
35.Seychelles	9.05.1977
36.Guyana	25.08.1977
37.Dinamarca	24.10.1977
38.Senegal	3.11.1977
39.Nicaragua	4.11.1977
40.Gambia	24.11.1977
41.Malasia	18.01.1978
42.Venezuela	22.01.1978
43.Botswana	12.02.1978
44.Egipto	4.04.1978
45.Mónaco	18.07.1978
46.Francia	9.08.1978
47.Panamá	15.11.1978
48.Togo	21.01.1979
49.Kenya	13.03.1979
50.Jordania	14.03.1979
51.Indonesia	28.03.1979
52.Sri Lanka	2.08.1979
53.Bahamas	18.09.1979

54. Bolivia	4.10.1979
55. Italia	31.12.1979
56. Guatemala	5.02.1980
57. República Unida de Tanzania	27.02.1980
58. Liechtenstein	28.02.1980
59. Israel	17.03.1980
60. Japón	4.11.1980
61. República Centroafricana	25.11.1980
62. Rwanda	18.01.1981
63. Suriname	15.02.1981
64. Zambia	22.02.1981
65. Portugal	11.03.1981
66. China	08.04.1981
67. Argentina	08.04.1981
68. Liberia	09.06.1981
69. Mozambique	23.06.1981
70. Zimbabwe	17.08.1981
71. República Unida del Camerún	3.09.1981
72. Filipinas	16.09.1981
73. Colombia	29.11.1981
74. Guinea	20.12.1981

Además, Bangladesh depositó su instrumento de ratificación el 20 de noviembre de 1981 pero la Convención entrará en vigor en ese país el 18 de febrero de 1982.

Por lo tanto, la Convención tuvo una rápida expansión en 1981 y aunque el número de Partes es aún inferior a la mitad del número total de Estados del mundo, la superficie cubierta es muy superior a la mitad de la superficie de todos los Estados. En particular, conviene señalar que la totalidad de América del Sur se halla cubierta por la Convención.

Por otra parte, la Secretaría estableció y mantuvo contacto con numerosos Estados no Partes y los invitó a adherir a la Convención. Varios lo harán durante 1982, lo que hace que una gran mayoría de Estados en los cuales el comercio de la fauna y de la flora silvestre juega un papel importante serán pronto miembros de la Convención.

En cambio, los territorios que eran dependientes y que luego tuvieron acceso a la independencia dejaron de estar cubiertos por la Convención. La Secretaría trató de tomar contacto directa o indirectamente con esos nuevos Estados para que confirmen el compromiso tomado por el Estado al cual pertenecían o adhieran a la Convención. Al 31 de diciembre de 1981, no se había obtenido ninguna respuesta.

3. Evolución de la Convención

a) Enmienda al texto de la Convención

A fines de 1980, nueve Estados de los 51 que eran Partes en el momento de la adopción de la enmienda al Artículo XI, párrafo 3 a), de la Convención, en la reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes, 22 de junio de 1979, Bonn, RFA, habían depositado sus instrumentos de aprobación de dicha enmienda. En 1981, sólo 4 lo hicieron: Togo, Suiza, Dinamarca y Pakistán, lo que hace que el número de aprobaciones, al 31 de diciembre de 1981, sea de 13. Ahora bien, es indispensable que 34 (los dos tercios de esas 51 Partes) depositen un instrumento de aprobación de la enmienda para

que ésta pueda entrar en vigor, se necesita entonces un esfuerzo de las Partes concernidas, tal como lo ruega encarecidamente la resolución Conf. 3.1 adoptada en Nueva Delhi. Esto fue recordado a las Partes por medio de la notificación No. 186 del 30 de setiembre de 1981.

Además, también en 1981, Zimbabwe y Suriname, que no eran Partes de la Convención el 22 de junio de 1979, aprobaron la enmienda, al igual que otras dos Partes durante 1980. Esas cuatro Partes, no se toman en cuenta para el cálculo de los dos tercios requeridos (34 aprobaciones) por el Artículo XVII de la Convención.

b) Enmiendas a los Apéndices I y II

La tercera reunión de la Conferencia de las Partes examinó las propuestas de enmienda de los Apéndices I y II presentadas por las Partes dentro del plazo prescrito por el Artículo XV de la Convención, o sea a fines de 1980. Dichas enmiendas fueron presentadas en el informe de la Secretaría de 1980 y las discusiones de Nueva Delhi figuran en las Actas de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, así como el resultado de las mismas (ver Actas de Nueva Delhi, págs. 80 a 84, 137 a 150, 200, 201, 221, 222, 227, 228, 298 y 814 a 1338. Por tal motivo no es necesario volver sobre el tema a no ser para recordar que las enmiendas adoptadas conciernen:

- 2 cambios del Apéndice I al Apéndice II;
- 20 cambios del Apéndice II al Apéndice I;
- 12 inclusiones en el Apéndice I; y
- 8 inclusiones en el Apéndice II.

Los Estados contratantes o firmantes de la Convención fueron informados de la adopción de esas enmiendas por una notificación con fecha 8 de abril de 1981. Esas enmiendas entraron en vigor el 6 de junio de 1981 para todas las Partes, excepto para aquellas que formularon reservas.

En 1981 no se utilizó el procedimiento de enmienda por correspondencia a los Apéndices I y II.

c) Enmiendas al Apéndice III

El 23 de enero de 1981, la Secretaría envió una notificación a los Estados contratantes o firmantes de la Convención informándolos sobre el pedido de inclusión en el Apéndice III de una lista de especies que Guatemala había presentado en 1980. Esas enmiendas entraron en vigor el 23 de abril de 1981.

En 1981 la Secretaría no recibió ninguna otra propuesta de enmienda al Apéndice III. Sin embargo, la adopción de algunas enmiendas a los Apéndices I y II en la reunión de Nueva Delhi, provocaron la necesidad de enmendar también el Apéndice III, ya que una especie no puede figurar en el Apéndice I o en el Apéndice II y en el Apéndice III al mismo tiempo. Dichas enmiendas entraron en vigor el 6 de junio de 1981, es decir al mismo tiempo en que entraron en vigor las enmiendas a los Apéndices I y II. Los Estados contratantes o firmantes fueron informados por medio de la notificación del 8 de abril de 1981 mencionada más arriba.

4. Reservas

El Artículo XXIII de la Convención ofrece la posibilidad a las Partes de formular reservas específicas concernientes a cualquier especie incluida en los Apéndices I, II o III; además, el Artículo XV, párrafo 3 y el Artículo XVI, párrafo 2, prevén la posibilidad de formular reservas concernientes a las enmiendas a los Apéndices.

La lista de reservas, tal como ha sido comunicada a las Partes en el informe de la Secretaría sobre el efecto de las reservas (Doc. 3.22, ver Actas de Nueva Delhi, págs. 751 a 756, fue modificada durante 1981, como sigue:

Las reservas formuladas por Suriname entraron en vigor el 15 de febrero. Se trata de las especies Chelonia mydas - 107 y Dermochelys coriacea incluida en el Apéndice I. Sudáfrica retiró, el 17 de febrero, las reservas que había formulado con respecto a CETACEAE spp. incluida en el Apéndice II, las poblaciones de las especies Balaenoptera borealis, B. physalus y los géneros Sotalia y Sousa incluidos en el Apéndice I. Las reservas formuladas por Zambia sobre Crocodylus cataphractus y C. niloticus entraron en vigor el 22 de febrero. Existió una duda al respecto debido a una larga lista de especies que Zambia adjuntó a su instrumento de adhesión que fue luego aclarada. El 23 de abril entró en vigor la reserva formulada por Dinamarca relativa a todas las especies incluidas en el Apéndice III que se aplica también a la lista de especies propuesta por Guatemala que también entró en vigor el mismo día.

El 6 de junio de 1981, fecha de entrada en vigor de las enmiendas a los Apéndices I y II adoptadas en la tercera reunión, es también la fecha en que entraron en vigor las reservas formuladas por algunas Partes con respecto a algunas de esas enmiendas. Dichas Partes y enmiendas son las siguientes:

Japón: cambio del Apéndice II al Apéndice I de Physeter catodon (= macrocephalus) y algunas poblaciones de Balaenoptera borealis y B. physalus; Liechtenstein y Suiza: inclusión en el Apéndice I de las especies y subespecies Nepenthes rajah, Sarracenia alabamensis, S. alabamensis, S. jonesii y S. oreophila; inclusión en el Apéndice II del orden PSITTACIFORMES (excepto los géneros y especies Amazona agilis, A. collaria, Anodorhynchus hyacinthinus, Ara spp. y Phygis solitarius) y de las especies Caecobarbus geertsi y Darlingtonia californica; cambio del Apéndice II al Apéndice I de Pachypodium namaquanum, Ariocarpus agavoides, A. scapharostrus, Aztekium ritteri, Echinocereus lindsayi, Obregonia denegrii, Pelecyphora aselliformis y P. strobiliformis; Noruega: cambio del Apéndice II al Apéndice I de la especie Physeter catodon (= macrocephalus) y de algunas poblaciones de las especies Balaenoptera borealis y B. physalus. También el 6 de junio de 1981, se hizo efectivo el retiro de la reserva formulada anteriormente por Suiza con respecto a la población de la especie Crocodylus acutus incluida en el Apéndice I.

La reserva formulada por Zimbabwe, relativa a la especie Crocodylus niloticus entró en vigor el 17 de agosto de 1981. El 27 del mismo mes se hizo efectivo el retiro de las reservas de Australia relativas a Balaenoptera borealis y B. physalus incluidas en el Apéndice I. Finalmente, en diciembre de 1981, la Secretaría fue informada del retiro de una parte de la reserva formulada por Liechtenstein y Suiza relativa a la inclusión en el Apéndice II de PSITTACIFORMES spp. A partir del 1.º de enero de 1982, la reserva no se aplicaría más a los taxa Coracopsis spp.,

Prosopiea tabuensis, Psitttrichas fulgidus y Trichoglossinae spp. (esta subfamilia cubre los géneros Chalcopsitta, Charmosyna, Cyclopsitta (=Opopsitta), Domicella, Eos, Glossopsitta, Lorius, Neopsittacus, Oreopsittacus, Phigys, Pseudeos, Psittaculirostris, Trichoglossus y Vini).

La lista de las reservas especiales formuladas por las Partes, válida a partir del 1ro. de enero de 1982 fue enviada a las Partes por medio de la notificación No. 200 del 21 de diciembre de 1981. Por otra parte, las reservas en vigor para cada una de las Partes que las han formulado figuran en las fichas de la Guía, que se actualiza regularmente. Por tal motivo dicha lista no se incluye en el presente informe.

5. Autoridades Administrativas, Autoridades Científicas e informes nacionales

La Guía enviada a las Partes por medio de la notificación No. 139 del 5 de junio de 1980 fue regularmente actualizada durante 1981 para incluir las fichas de las nuevas Partes y para informar a todas las Partes los posibles cambios ocurridos en las fichas. Además, y como se menciona en el capítulo precedente, a partir de mediados de junio se cita en las fichas de la Guía la lista de las reservas formuladas por las Partes (notificaciones a las Partes No. 168 y 169 del 19 de junio de 1981). En 1981 se enviaron fichas actualizadas a las Partes por medio de las notificaciones No. 161 del 23 de enero, 162 del 8 de abril, 169 del 19 de junio, 174 del 24 de julio, 178 del 27 de agosto, 188 del 30 de setiembre, 196 del 17 de noviembre y 201 del 22 de diciembre.

Por la resolución Conf. 3.8 adoptada en Nueva Delhi, la Conferencia de las Partes solicitó que la Secretaría entre en contacto, dentro de lo posible, con los Estados no Partes de la Convención para poner al día la lista de las autoridades competentes de esos Estados, que emiten documentos similares a los emitidos por las Partes. En noviembre de 1980, la Secretaría se dirigió a la mayoría de las autoridades presumidas como competentes en esos Estados para obtener confirmación de esa competencia o información precisa. Además, siempre que fue necesario, la Secretaría estableció contacto con esos Estados. Sin embargo, en 1981, no le fue posible establecer una lista actualizada y destinada a remplazar la enviada por medio de la notificación a las Partes No. 118 del 20 de julio de 1979. La lista se concluyó a comienzos de 1982.

Durante 1981, varias Partes enviaron a la Secretaría la lista de las instituciones científicas registradas, de acuerdo con la Resolución Conf. 2.14 de la reunión de San José, que gozan de las exenciones previstas por el Artículo VI, párrafo 6, de la Convención, sobre los préstamos, donaciones e intercambios para fines no comerciales de especímenes de museo y de herbario. Dichas listas, o los agregados efectuados por algunas Partes, o el anuncio de que no se registraría ninguna institución fueron el objeto de las notificaciones a las Partes No. 163 del 8 de abril de 1981 (Australia y Sudáfrica), 165 del 12 de mayo de 1981 (Liechtenstein y Suiza), 170 del 19 de junio de 1981 (Estados Unidos de América), 175 del 24 de julio de 1981 (Suiza), 177 del 22 de agosto de 1981 (Australia), 183 del 30 de setiembre de 1981 (Estados Unidos de América), 193 del 17 de noviembre de 1981 (Suiza, Zambia y Zimbabwe) y 198 del 21 de diciembre de 1981 (Argentina y Estados Unidos de América). Por otra parte y según las disposiciones de la resolución Conf. 2.14, la Secretaría registró por primera vez instituciones científicas de Estados no Partes de la Convención, a saber, México, Nueva Zelanda y Países Bajos. Se informó a las Partes sobre el particular por medio de la notificación No. 198 del 21 de diciembre de 1981.

El Artículo VIII, párrafos 6 y 7, de la Convención prevee el registro del comercio de especímenes de especies amenazadas de extinción y la presentación de informes anuales y bianuales de parte de las Partes. La resolución Conf. 2.16 de la reunión de San José solicita que los informes anuales se sometan a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al año por el cual se establece el informe. Al 31 de diciembre de 1981 estaba en preparación una compilación de los datos estadísticos presentados para 1979, la cual fue presentada a comienzos de 1982. A fines de 1981 la Secretaría había recibido 31 informes anuales de los 47 Estados que eran Partes de la Convención al 1ro. de enero de 1979. Por notificación a las Partes No. 186 del 30 de setiembre de 1981, la Secretaría recordó a las Partes que debían presentar para el 31 de octubre de 1981 sus informes anuales para 1980. De los 55 Estados que eran Partes desde enero de 1980, solamente 12 habían presentado sus informes anuales de ese año, antes del 31 de diciembre de 1981. Este número es muy bajo y es de lamentar que las Partes no cumplan más ampliamente con las previsiones de la Convención y con las resoluciones que ellas mismas adoptaron.

Durante 1981, la Secretaría transmitió copia de los informes anuales de 1979 de Botswana y Francia, los únicos que había recibido en cantidad suficiente como para permitir esa distribución.

6. Reuniones y documentación

La tercera reunión de la Conferencia de las Partes se realizó en Nueva Delhi (India) del 25 de febrero al 8 de marzo de 1981. En ella participaron 356 delegados y observadores de 71 países y 80 organizaciones. La documentación preparada por la Secretaría para esta reunión fue aún superior, en cantidad de material, a la presentada en la reunión precedente. La elaboración de las Actas que se encontraba en su fase final a fines de diciembre de 1981, representó un enorme trabajo administrativo para la Secretaría que asumió el total del trabajo de edición, incluso la traducción en los tres idiomas de trabajo, dactilografiado y reproducción. Los dos volúmenes de las Actas (más de 1400 páginas) fueron distribuidos a fines del 1er. trimestre de 1982.

Previamente y según las disposiciones del Artículo XII, párrafo 2 f), de la Convención, la Secretaría informó a los Estados contratantes o firmantes, por medio de la notificación del 8 de abril de 1981, sobre las enmiendas a los Apéndices I y II adoptadas en la reunión de Nueva Delhi y les envió un ejemplar de los Apéndices I, II y III actualizados.

Por la notificación a los Estados contratantes o firmantes del 12 de mayo de 1981, la Secretaría envió a dichos Estados las resoluciones Conf. 3.7 a Conf. 3.21 adoptadas por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión.

Las Directivas para el transporte y la preparación para el transporte de animales y plantas silvestres vivos, adoptadas, en principio, en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, fueron enviadas a las Partes por medio de la notificación No. 155 del 27 de noviembre de 1980. La Conferencia de las Partes, en su tercera reunión en Nueva Delhi decidió realizar algunas enmiendas a esta publicación. La Secretaría preparó una versión revisada de las Directivas, dentro del marco de un acuerdo de publicación con UNIPUB. Cada Parte recibió un ejemplar gratuito por medio de la notificación No. 190 del 17 de noviembre de 1981, solicitándoles además que hicieran todo lo posible en favor de su aplicación total.

Las Partes recibieron, a título de ejemplo, en la reunión de Nueva Delhi, o ulteriormente, un ejemplar de la carpeta del Manual de Identificación (Volumen 3) y de un capítulo del mismo (Testudinidae). A fines de 1981, se habían encargado otras dos carpetas y otros cuatro nuevos capítulos estaban listos para la impresión. Su distribución se realizará durante 1982. Este trabajo es realizado bajo los auspicios del Comité del Manual de Identificación, cuyo presidente el Dr. Dollinger, asume una gran parte del trabajo, gracias a las contribuciones de las Partes, al apoyo financiero del PNUMA y al WWF-Suiza.

En 1981, el Comité Permanente se reunió tres veces, la primera en Nueva Delhi, durante la tercera reunión de las Partes, donde se modificó su composición según los principios que rigen su funcionamiento, la segunda reunión tuvo lugar en Gland (Suiza) en junio y la tercera en Christchurch (Nueva Zelanda) en octubre, durante la Asamblea General de la UICN. Los informes resumidos de esas reuniones fueron enviados a las Partes por medio de las notificaciones No. 169 del 19 de junio de 1981, No. 188 del 30 de setiembre de 1981 y No. 201 del 21 de diciembre de 1981.

En Christchurch tuvo lugar también la primera reunión del Comité de Expertos Técnicos. El informe resumido de esta reunión fue enviado a las Partes a comienzos de 1982.

En 1981, la Secretaría envió 43 notificaciones a las Partes y 3 notificaciones a los Estados contratantes o firmantes de la Convención, éstas últimas por vía diplomática, con copia a las autoridades administrativas. Las notificaciones se envían simultáneamente en español, francés e inglés. En numerosas notificaciones a las Partes se adjuntaron diferentes documentos de información, como por ejemplo los boletines de TRAFFIC y sobre todo las copias de permisos y certificados de 17 Partes (Argentina, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Ecuador, Guatemala, Japón, Malasia, Nicaragua, República Unida de Tanzania, Suiza, Suriname, Uruguay y Zaire).

7. Relaciones externas

La Secretaría estableció contacto con Estados no Partes y mantuvo correspondencia con algunos de ellos. 17 de esos Estados participaron en la reunión de Nueva Delhi en calidad de observadores, de los cuales cuatro habían depositado sus instrumentos de ratificación o de adhesión en 1981.

Durante las misiones oficiales, los consultantes de la Secretaría han también visitado algunos Estados no Partes como Sudán, Congo, Gabón, Benin, Costa de Marfil y Argelia.

Entre las 80 organizaciones representadas en la reunión de Nueva Delhi por observadores, 8 eran intergubernamentales; (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la salud, Organización Internacional de Policía Criminal, Comisión Ballenera Internacional y Comisión de la Comunidad Europea y las otras 72; internacionales o nacionales, gubernamentales o no.

Se mantuvo contacto permanente con el Sistema de las Naciones Unidas, en primer lugar con el PNUMA que provee la Secretaría, contribuye con su financiación y administra el Fondo Fiduciario de la Convención. También se establecieron contactos con el Centro del Comercio Internacional UNCTAD/GATT por motivo de un informe relativo al mercado de cueros de reptiles y de proyectos de cría en granjas de cocodrilos en Botswana y en Bangladesh.

La Secretaría asistió en calidad de observador a varias reuniones de la Comisión Ballenera Internacional: del 6 al 9 de mayo de 1981 en Reykjavik (Islandia), a la reunión preparatoria sobre la revisión y actualización de la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena; del 6 al 9 de julio de 1981, en Cambridge (Reino Unido), a la reunión del Comité Científico de la CBI; del 20 al 24 de julio, en Brighton (Reino Unido), a la reunión anual de la CBI. Por su parte, la CBI estuvo representada por un observador en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, en Nueva Delhi.

Por otro lado, se solicitaron y recibieron los comentarios de la CBI relativo a las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II sobre cetáceos presentados en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes. Además, por medio de la notificación a las Partes No. 171 del 19 de junio de 1981, la Secretaría envió la lista actualizada, en colaboración con la CBI, de las especies y poblaciones de cetáceos protegidos por la CBI.

En mayo de 1981 un miembro de la Secretaría asistió a la 2da. reunión ordinaria de la Comisión Técnico-administradora del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña (Ap. I) en La Paz, Bolivia, donde se encomendó a la Secretaría de la CITES la investigación de un tráfico ilegal de fibra de vicuña en los mercados asiáticos. Por otra parte, la Secretaría llamó la atención de los miembros de ese acuerdo (Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú) sobre el siempre creciente comercio de pieles de Guanaco (Lama guanicoe, Ap. II) y los Estados miembros convinieron en adoptar una recomendación al respecto. Además se tuvo oportunidad de discutir con las Autoridades Administrativas de Bolivia, Chile y Argentina los problemas inherentes a la aplicación de la Convención en esos países a la luz de las resoluciones adoptadas en Nueva Delhi.

La Secretaría también mantuvo contacto con la Comisión de la Comunidad Europea, que participó en la reunión de Nueva Delhi así como la Comisión Europea para el Medio Ambiente.

A pesar de la controversia sobre las directivas para el transporte originada entre la Convención y la Asociación Internacional del Transporte Aéreo (IATA), la Secretaría conservó buenas relaciones con esta Asociación. IATA autorizó la reproducción de su etiqueta que representa a los animales en la edición revisada de las Directivas.

La Secretaría mantiene una relación y colaboración particularmente estrecha con TRAFFIC-Alemania, organismo creado en 1981 en la República Federal de Alemania. Las colaboraciones con esos organismos son muy importantes debido a las relaciones que los ligan a las Autoridades Administrativas de los países concernidos. La aplicación de la Convención se ve así reforzada y se facilita la tarea de la Secretaría.

8. Información del público

Aunque los medios comerciales se interesan a la Convención (una evidencia es la importante participación de esos medios en la última reunión de las Partes) y consideran su existencia, algunos de ellos, desafortunadamente, usan el conocimiento que poseen de ella para violarla. En cambio, el público en general tiene un conocimiento limitado de ella, aunque se hayan realizado esfuerzos y progresos ya sea a nivel nacional o internacional.

Sin embargo, queda mucho aún por hacer y habría que desarrollar la acción de las organizaciones no gubernamentales y de las Partes. Debido a su escasos efectivos y a los magros medios de que dispone, la Secretaría realizó una actividad limitada en ese campo. Los miembros de su personal publicaron artículos, ofrecieron conferencias y participaron en reuniones y en emisiones de radio y televisión. En 1981, la Secretaría trató de promover una versión en inglés del número de la revista Panda realizado por el WWF-Suiza que detalla, en forma simple, las disposiciones de la Convención, pero hasta la fecha, no ha logrado obtener una financiación para ese proyecto. También fracasó, por las mismas razones financieras, una tentativa de publicación de un folleto, en los tres idiomas de trabajo de la Convención.

9. Problemas de aplicación de la Convención

El Artículo XIII de la Convención establece que la Secretaría debe advertir a las Autoridades Administrativas concernidas cuando aparecen amenazas debidas al comercio o cuando las disposiciones de la Convención parecen no ser aplicadas. Las Partes que reciben comunicaciones de esa índole deben ofrecer las informaciones correspondientes y llegado el caso las medidas de corrección propuestas.

Además de la preparación de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes y de la publicación de los resultados y Actas de la misma, la tarea principal de la Secretaría consistió en enviar ese tipo de advertencias y a seguir los casos de violaciones reales o posibles de la Convención.

Durante 1981, la Secretaría envió más de 120 cartas señalando o informando sobre casos posibles de violación, sin tener en cuenta la eventual correspondencia posterior. Esta cantidad puede parecer menor con respecto a la indicada en las Actas de Nueva Delhi (pág. 301) para los años 1979 y 1980, pero conviene señalar que todos los casos no son informados a la Secretaría, que la Unidad de Vigilancia continua del Comercio de la Fauna y Flora Silvestres (WTMU) de la UICN (ex Grupo TRAFFIC) para el Reino Unido, las oficinas de TRAFFIC de los Estados Unidos, de Africa del Este y de la República Federal de Alemania, así como de otras organizaciones no gubernamentales, señalan casos dudosos a las Autoridades Administrativas, en sus países respectivos y que algunas cartas conciernen muchos casos.

No es el objeto de este informe mencionar todos los casos y medidas que se han tomado, pero teniendo en cuenta el efecto producido por la encuesta efectuada por la Secretaría, y presentada en su informe en la reunión de Nueva Delhi (Actas de la tercera reunión, documento Doc. 3.6 Anexo 3, págs. 309 a 315) sobre un caso de comercio ilegal

proveniente de Paraguay, es necesario señalar la evolución de la situación en lo que respecta a ese país que constituye uno de los puntos claves del mundo en materia de comercio internacional de fauna silvestre.

Luego de la reunión de Nueva Delhi, Paraguay continuó emitiendo permisos de exportación y certificados de reexportación que no cumplen, desde el punto de vista de la Secretaría, con las disposiciones del Artículo VI de la Convención y de las resoluciones Conf. 3.6 adoptadas en Nueva Delhi. Varias Partes se dirigieron a la Secretaría para saber si habían habido cambios en la Autoridad Administrativa paraguaya con respecto a la ficha de la Guía de las Partes establecida el 20 de enero de 1981. Se hicieron reproches a la Secretaría por haber establecido esa ficha sobre la base de informaciones verbales poco seguras, se establecieron los antecedentes de la situación, que fueron copiados a las autoridades administrativas de Paraguay y de varios países importadores importantes, entre los cuales la República Federal de Alemania, los Estados Unidos, el Reino Unido, Italia y Francia. La emisión de permisos continuó algunos meses y mas tarde algunas Partes se dirigieron a la Secretaría para solicitar confirmación de la situación.

La Secretaría intervino entonces una vez más ante Paraguay, sobre todo para saber si el Decreto No. 18796 del 4 de noviembre de 1975 que prohíbe la caza, la comercialización, la importación y la exportación de fauna silvestre y de sus productos estaba siempre en vigor. De esta manera, la Secretaría deseaba aclarar la situación ante todas las Partes. No se obtuvo ninguna respuesta satisfactoria y la Autoridad Administrativa de Paraguay se limitó simplemente a solicitar que las Partes apliquen la misma decisión que había tomado Suiza en setiembre de 1981, la cual informó a las otras Partes que no reconocía los permisos paraguayos pues no estaban conformes con los requisitos de la Convención ni con los de la resolución Conf. 3.6. Además, esos permisos conciernen a menudo especies que no existen en Paraguay. La Secretaría felicitó a la Autoridad Administrativa Suiza por ésta actitud e instó a las otras Partes a que tomaran una actitud similar.

Sin embargo, a fines de diciembre, el comercio con Paraguay continuaba a pesar de la Convención, a pesar de las resoluciones de Nueva Delhi y a pesar del Decreto No. 18976.

Se puede señalar, para terminar, que un grave caso descrito en el informe de la Secretaría para 1980 se terminó, en la República Federal de Alemania, por un "no ha lugar", pues no se pudo ofrecer la prueba que el importador había actuado con conocimiento de causa. Sin embargo Paraguay había reconocido que se trataba de un comercio ilegal y por lo tanto de una violación de la Convención.

10. Administración y finanzas

La Secretaría de la Convención está administrada por la Unión internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN), en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), según las disposiciones del Artículo XII de la Convención.

El año 1981 debe ser considerado como un año difícil para la Secretaría de la Convención. En efecto, poco después de la reunión de Nueva Delhi, el Secretario General de la Convención, Sr. Peter Sand, anunció que dejaba su cargo y eso a partir del 1ro. de junio de 1981. Teniendo en cuenta la personalidad del Sr. Sand y del volumen de trabajo a realizar, la situación era por demás delicada, aún más cuando la designación de su sucesor tomó largos meses.

El 16 de julio de 1981, el Comité Permanente, durante su quinta reunión solicitó al Sr. Jaques Berney hacerse cargo interinamente del puesto de Secretario General y estableció el procedimiento para la designación del nuevo titular del puesto. El subcomité de selección constituido por el Comité Permanente se reunió el 11 de enero de 1982 y propuso de 3 a 5 personas, entre los 22 candidatos, al Director Ejecutivo del PNUMA, quien nombró al nuevo Secretario General.

Por lo tanto, desde el 1ro. de junio y hasta fines de diciembre de 1981, la Secretaría trabajó con un efectivo reducido o temporario (la secretaria del Sr. Sand también dejó su puesto para trabajar en la UICN). Solamente a partir del 1ro. de noviembre de 1981 la Secretaría pudo contar con la asistencia, como consultor, del Sr. Christopher Huxley que se integró a la Secretaría por un periodo de 5 meses, luego de terminada su misión en Africa sobre la aplicación de la Convención.

Los principios fundamentales que rigen la financiación de la Secretaría y la reunión de la Conferencia de las Partes, durante el ejercicio bienal 1980-1981, se hallan estipulados en la resolución Conf. 2.1 adoptada en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes (San José, 1979). Las disposiciones relativas a la gestión del Fondo Fiduciario y las estimaciones presupuestarias 1980-81 adoptadas en San José orientaron las operaciones financieras de la Secretaría.

Dado que se debe someter a las Partes el estado de las cuentas del ejercicio financiero 1980-81, según el párrafo 11 de las disposiciones relativas a la administración del Fondo Fiduciario dichas cuentas no se incluyen en el presente informe. Sin embargo, conviene destacar que, si numerosas Partes hicieron su contribución al Fondo Fiduciario, algunas veces con mucho atraso, otras no lo hicieron ni para 1980 ni para 1981 a pesar del llamado que hizo la Secretaría en su notificación a las Partes No. 186 del 30 de setiembre de 1981 y a pesar de la carta del 20 de noviembre de 1981 del Presidente del Comité Permanente a las Autoridades Administrativas de todas las Partes que no habían abonado su contribución para 1980 y/o 1981. Los siguientes países no han aún efectuado ninguna contribución al 31 de diciembre de 1981.

	<u>Contribuciones adeudadas</u>	
	US \$	
	<u>1980</u>	<u>1981</u>
U. R. R. S.	54,656.40	54,656.40
Italia	16,987.80	16,987.80
Rep. Dem. Alemana	6,844.36	6,844.36
Irán	3,200.60	3,200.60
Argentina	-	2,880.54
Nigeria	787.84	787.84
Emiratos Arabes Unidos	492.40	492.40

Malasia	443.16	443.16
Portugal	-	779.62
Marruecos	246.20	246.20
Ghana	147.72	147.72
Costa Rica	98.48	98.48
Bolivia	49.24	49.24
Gambia	49.24	49.24
Niger	49.24	49.24
Senegal	49.24	49.24
República Centroafricana	4.10	49.24
Rwanda	-	45.14
Suriname	-	45.14
Colombia	-	45.10
Filipinas	-	41.02
Liberia	-	28.72
Republica Unida de Camerún	-	16.41

Conviene señalar que Argentina, Colombia, Liberia, Filipinas, Portugal, Rwanda, Suriname y la República Unida de Camerún fueron Partes a mediados de 1981.

Esta situación es evidentemente inquietante y afecta considerablemente el trabajo de la Secretaría y la organización de las reuniones de la Conferencia de las Partes, sobre todo si se tiene en cuenta que la participación del PNUMA sera reducida a la mitad a partir de 1982.

Para los próximos años, la Secretaría, según las disposiciones relativas a la administración del Fondo Fiduciario adoptadas en la reunión de Nueva Delhi, hizo llegar a las Partes un plan presupuestario a medio plazo que cubre los años 1982-85 y que comprende el presupuesto para el ejercicio financiero 1982-83 (notificaciones a las Partes No. 189 del 30 de setiembre de 1981 para el plan a medio plazo 1982-85 y 164 del 12 de mayo de 1981 para el presupuesto revisado 1982-83). Este plan a medio plazo prevé la contratación de un profesional y de una secretaria suplementaria a partir de 1984 para hacer frente al aumento del volumen de trabajo y de las tareas confiadas a la Secretaría por la Conferencia de las Partes. El efectivo del personal de la Secretaría a fines de diciembre de 1981 era de 5 personas, sin tener en cuenta que el nuevo Secretario General aún no había sido designado, es decir la misma cantidad desde mayo de 1978.

El número de Partes era en ese entonces 44, mientras que a fines de diciembre de 1981 el número de Partes ascendía a 74 y que para 1984 serán aproximadamente 100.

Independientemente del presupuesto ordinario de la Secretaría, la Convención obtuvo en 1981, la financiación externa de varios proyectos:

Manual de Identificación El proyecto FP/1110-81-02 (PP/2242) fue firmado por el PNUMA y por la Secretaría en abril de 1981. El anteproyecto fue presentado en la reunión de Nueva Delhi y figura en las Actas de la tercera reunión (documento Doc. 3.11 Anexo 4, págs. 459-467).

En 1981, el PNUMA contribuyó con US\$ 40.000, para ese proyecto, suma que fue pasada para 1982 debido al retardo en la publicación de los primeros capítulos (ver capítulo 6 más arriba). El WWF-Suizo también contribuyó y seguirá contribuyendo a la financiación de esta importante obra.

Nomenclatura normalizada La necesidad de establecer una nomenclatura normalizada para los Apéndices de la Convención condujo a la elaboración de una obra mucho más importante que cubre a todas las especies, incluidas o no en la Convención (ver informe del Comité sobre la nomenclatura, Actas de la tercera reunión, documento Doc. 3.12, págs. 513-554). Además de la financiación obtenida en los EE.UU, que se menciona en el documento Doc. 3.12, el proyecto FP/1110-01-01 (2173) fue firmado por el PNUMA y también por la Secretaría en abril de 1981. El PNUMA contribuyó con US\$ 10.000 en 1981, suma que fue inmediatamente transferida a la Association of Systematics Collection que realiza el proyecto.

Emblema de CITES La concepción y la realización del emblema de la Convención pudieron ser financiados gracias a la contribución de US\$ 2.500 de la Association of European Ivory Traders, que esta Asociación había prometido en Nueva Delhi y que hizo efectiva en junio de 1981. Este emblema, cuya utilización se ha extendido a partir de la reunión de Nueva Delhi, fue adoptado por el Comité Permanente en su sexta reunión en Christchurch.

Marcado del Marfil El proyecto WWF/UICN No. 1947, de un monto de US\$ 1.000, fue financiado en 1981 y se concretizó por la publicación del documento Doc. 3.10.4 preparado por el Sr. J.S.C. Parker (Actas de Nueva Delhi, págs. 415-427).

Aplicación de la Convención en Africa: El project WWF/UICN No. 1950 fue financiado en 1981 y fue parcialmente realizado durante ese año. Este proyecto de un monto de US\$ 34.000 permitió que dos consultantes de la Secretaría, Sres. C. Huxley y P. Hunkeler, pasaran respectivamente 3 meses en Africa oriental y meridional y 1 mes en Africa central y occidental, entre setiembre y diciembre de 1981. Los informes resumidos de esos consultantes fueron transmitidos a las Partes a comienzos de 1982.

La segunda parte del proyecto, que preve la organización de un curso de formación de corta duración para los agentes de ejecución de los países visitados durante la misión, se llevará a cabo en 1982.

11. Conclusión

Aunque 1981 fue evidentemente un año difícil para la Convención, se reconoce también que fue prometedor para el futuro. El interés que despertó la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en Nueva Delhi y la expansión continua de CITES, caracterizada por un número siempre en aumento de las Partes (13 más en 1981), son factores que demuestran que su papel se halla actualmente reconocido por la comunidad internacional y que un número cada vez mayor de personas especialmente en los medios comerciales, están dispuestos a actuar respetando los objetivos de la Convención.

Informe de la Secretaría

NOTIFICACIONES A LAS PARTES

Enero 1980 hasta Enero 1981

<u>No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Fecha</u>
160	Envío de documentos para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes (último envío)	16.01.1981
161	Envío de documentos	23.01.1981
162	Envío de documentos	08.04.1981
163	Instituciones científicas que gozan de la exención prevista en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención	08.04.1981
164	Envío de documentos	12.05.1981
165	Instituciones científicas que gozan de la exención prevista en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención	12.05.1981
166	Permiso de exportación de Canadá	12.05.1981
167	Comercio del marfil Posición del Gabón	12.05.1981
168	Reservas	19.06.1981
169	Envío de documentos	15.06.1981
170	Instituciones científicas que gozan de la exención prevista en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención	19.06.1981
171	Lista des especies y poblaciones de cetaceos protegidos por la IWC	19.06.1981
172	Puesto de Secretario General	24.07.1981
173	Reservas (Fe de errata)	24.07.1981
174	Envío de documentos	24.07.1981

175	Instituciones científicas que gozan de la exención prevista en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención	24.07.1981
176	Tailandia: Comercio ilegal	27.08.1981
177	Instituciones científicas que gozan de la exención prevista en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención	27.08.1981
178	Envío de documentos	27.08.1981
179	Nombres comunes	27.08.1981
180	Comercio procedente de Bolivia	27.08.1981
181	Índice de las especies mencionadas en la legislación	27.08.1981
182	Sexta reunión del Comité Permanente	27.08.1981
183	Instituciones científicas que gozan de la exención prevista en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención (cont.)	30.09.1981
184	Reservas Retiro de las reservas australianas	30.09.1981
185	Utilización del concepto de lista invertida para los Apéndices	30.09.1981
186	Recordatorio	30.09.1981
187	Secretaría Cambio del número de teléfono	30.09.1981
188	Envío de documentos	30.09.1981
189	Plan presupuestario a medio plazo	30.09.1981
190	Directivas para el transporte y la preparación para el transporte de animales y plantas silvestres vivos	17.11.1981
191	Aceptación de documentos CITES por la República Federal de Alemania	17.11.1981
192	Comercio del marfil Situación en Burundi	17.11.1981
193	Instituciones científicas que gozan de la exención prevista en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención (cont.)	17.11.1981
194	Comités establecidos para la Convención	17.11.1981
195	Personal de la Secretaría	17.11.1981

196	Envío de documentos	17.11.1981
197	Estampilla de seguridad	17.11.1981
198	Instituciones científicas que gozan de la exención prevista en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención (cont.)	21.12.1981
199	Documentos de exportación y de reexportación de la República Unida de Tanzania	21.12.1981
200	Reservas Liechtenstein y Suiza retiran reservas	21.12.1981
201	Envío de documentos	21.12.1981
202	Posición de Nueva Zelandia	21.12.1981

Notificaciones sin numerar
dirigidas a los Estados contratantes o firmantes

<u>Tema</u>	<u>Fecha</u>
Enmiendas al Apéndice III de la Convención Lista de especies sometida por Guatemala para su inscripción en el Apéndice III	23.01.1981
Enmiendas a los Apéndices I y II de la Convención adoptadas por la Conferencia de las Partes durante su tercera reunión realizada en Nueva Delhi, India, del 25 de febrero al 8 de marzo de 1981	08.04.1981
Resoluciones de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, Nueva Delhi (India), del 25 de febrero al 8 de marzo de 1981	12.05.1981